



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

Extracto: Convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023

DECRETO.- Vista la propuesta de 28 de marzo de 2023, del Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras de esta Diputación Provincial, de aprobación de la convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales año 2023, elaborada por los servicios técnicos provinciales.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Subvenciones con fecha 29 de marzo de 2023.

Visto el informe favorable emitido por Intervención con fecha 31 de marzo de 2023.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en su artículo 7.

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Infraestructuras de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del propio Reglamento, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

Se propone a la Presidencia que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia del Área de Infraestructuras, cuyo texto se inserta a continuación.

Segundo.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES. AÑO 2023

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.b) y d) establece que son competencias propias de la Diputación Provincial las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso, las de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en esta materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

Por su parte, la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, señala como uno de los objetivos esenciales de la políticas de desarrollo rural sostenible de las Administraciones Públicas dotar al medio rural, y en particular a sus núcleos de población, de las infraestructuras y los equipamientos públicos básicos necesarios, en especial en materia de transportes, energía, agua y telecomunicaciones

La Diputación Provincial, siguiendo su línea de estímulo al desarrollo local, va a financiar la ejecución de inversiones que supongan una mejora duradera de los caminos rurales de titularidad pública, de forma que su mantenimiento sea lo más sencillo y lo menos gravoso posible, permitiendo con ello reforzar las comunicaciones para dotarlas de mayor capacidad de tránsito rodado.

La presente convocatoria seguirá la tramitación exclusivamente telemática y se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia, para la financiación de las obras de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales, con la finalidad de mejorar el acceso a las explotaciones agrarias, el nivel de comunicación en el medio rural, el acercamiento a los mercados y el desarrollo turístico de la provincia.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. nº 121 de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Asimismo, la presente convocatoria se integra dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, aprobado por resolución de la Presidencia de 8 de agosto de 2022, y contribuye al objetivo de la conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias agroturísticas de titularidad municipal previsto en el citado Plan.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de efectuar un reparto equitativo entre todas las entidades beneficiarias, la cuantía máxima que puede obtener cada Municipio o Eatim dentro del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023 figura en el Anexo I de esta convocatoria, viene determinado en función de una horquilla de población comprendida en alguno de los siguientes tramos, conforme a las cifras de población resultantes de la última revisión del Padrón municipal de habitantes aprobada por el INE, referida a 1 de enero de 2022, y mantiene la misma proporcionalidad que el Plan de Obras Municipales 2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

TRAMO	HABITANTES	CANTIDAD 2023
1º	Menos de 100	4.610,32
2º	Entre 101 y 200	5.513,95
3º	Entre 201 y 300	6.036,87
4º	Entre 301 y 400	8.919,77
5º	Entre 401 y 800	7.821,31
6º	Entre 801 y 1.000	10.788,72
7º	Entre 1.001 y 2.000	11.456,49
8º	Entre 2.001 y 4.000	12.799,34
9º	Entre 4.001 y 5.000	26.747,75
10º	Entre 5.001 y 6.000	18.109,92
11º	Entre 6.001 y 7.000	18.289,36
12º	Entre 7.001 y 14.000	18.543,02
13º	Entre 14.001 y 20.000	26.832,72
14º	Entre 20.001 y 40.000	47.648,16
15º	Entre 40.001 y 60.000	76.658,50
16º	De 60.001 en adelante	80.872,61

Asimismo, para aquellos Municipios que cuentan con Aldeas, se ha estimado la cantidad fija de 378,36 euros por cada una de ellas, incrementada en 0,675 euros por cada habitante que tenga dicha unidad de población, referida a 1 de enero de 2022.

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 1.500.000 euros de la aplicación presupuestaria 79600.94200.762 del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2023.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Tienen la consideración de gastos subvencionables las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejora y acondicionamientos de los caminos rurales de titularidad pública, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras necesarios, en su caso.

Quedan excluidos los trabajos de simple mantenimiento y conservación de los caminos rurales (limpieza de cunetas, tratamiento con herbicidas, desbroce de matorrales, poda de árboles, etc...)

Los tributos tendrán la consideración de gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la ayuda económica.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

El plazo de ejecución de las inversiones comprenderá desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2024. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar la ampliación del plazo de ejecución, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de 3 meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la inversión subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Esta ayuda económica no podrá ser utilizada como aportación municipal a obras ejecutadas conjuntamente con otras Administraciones Públicas distintas a la Diputación Provincial.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Proyecto o memoria descriptiva valorada económicamente (presupuesto: mediciones y precios desglosados) de las inversión a realizar. En el supuesto de ejecutar las obras por administración, siempre será necesario remitir proyecto de obras.

- Certificación acreditativa de la titularidad pública del camino rural (anexo II).

- Certificación o resolución acreditativa de la aprobación del proyecto o memoria por el órgano competente de la entidad local.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria, habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo para la presentación de las solicitudes finaliza el día 15 de mayo de 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHÚ) o a través de la Carpeta Ciudadana AGE (Notifica), a elección del interesado. Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La propuesta de concesión, suscrita por el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación de la inversión que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa de la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previa de Intervención, la concesión de las ayudas será resuelta por la Presidencia de esta Diputación Provincial.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHÚ, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de las solicitudes.

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resuelta favorablemente la solicitud.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

DÉCIMOPRIMERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos, siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

A) SUBVENCIONES INFERIORES A 40.000 EUROS

La justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III de la convocatoria).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (anexo IV) de la convocatoria)

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo V de la convocatoria).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VI de la convocatoria).

5. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

B) SUBVENCIONES SUPERIORES A 40.000 EUROS

La justificación de la subvención requerirá la presentación de la siguiente documentación:

1.1 - Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (anexo III).

1.2 – Cuenta justificativa de la inversión:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

a) Si la **obra** se ha realizado por un contratista al que le fue **adjudicada**, se acompañará:

- Certificación/es de obra, expedida por técnico competente, debidamente aprobada por la entidad local, y su correspondiente justificante de pago, detallada en el anexo IV.

b) **En el supuesto de contratos menores** se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se remitirá declaración formal del representante legal de la entidad local en la que consten los siguientes extremos:

- Los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de facturas y justificantes de gasto escaneados, así como de sus correspondientes pagos, y declaración de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (anexo V).

c) **Si la obra se ha realizado directamente por la propia Administración**, que procederá sólo en los supuestos del artículo 30 de la Ley de Contratos del Sector Público, se remitirá la siguiente documentación:

- Declaración del órgano de contratación en la que conste el supuesto del artículo 30.1) de la Ley al que se ha acogido para realizar la obra directamente por Administración, así como de los gastos efectuados, con cargo a la subvención concedida, desglosados y acreditados mediante la presentación de las facturas y justificantes de gasto escaneados, debidamente ordenadas, así como de sus correspondientes pagos (anexo VI).

- **Informe técnico** donde se ponga de manifiesto el ahorro económico o temporal obtenido respecto al proyecto aprobado.

En el caso de existir varios proyectos de obras, en los anexos IV, V y VI se deberán detallar ordenadamente los gastos que se imputan a cada una de ellos.

1.3 - Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (anexo VII).

1.4 - Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (anexo VIII de la convocatoria).

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten escaneados a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

2.- El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el día 30 de septiembre de 2024. Con carácter excepcional, antes de la finalización de dicho plazo, se podrá autorizar su ampliación, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de un mes, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

DÉCIMOSEGUNDA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, podrá implicar la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOTERCERA.- CAMBIO DE FINALIDAD

Prevía solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado – Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, el Presidente de la Diputación Provincial podrá autorizar de forma excepcional la modificación de las inversiones aprobadas inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de septiembre de 2023.

En este supuesto, la Entidad Local deberá aportar la documentación prevista en la base séptima de la convocatoria.

La resolución de modificación será notificada por los medios electrónicos indicados en las cláusulas anteriores (DEHÚ).

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Son obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias las señaladas en el artículo 3.2) del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal y, en especial, la de contar con los permisos, autorizaciones y licencias que, en su caso, sean necesarios para la ejecución de las obras.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan de acondicionamiento y mejora de infraestructuras viarias agroturísticas municipales subvencionado por la presente convocatoria, se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

DECIMOQUINTA.- ÓRGANO RESPONSABLE

El Órgano responsable de esta convocatoria es el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, con la colaboración administrativa del Servicio de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

DECIMOSEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las inversiones en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se considere oportunas, así como custodiar a disposición del órgano gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente, conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, modificado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de fecha 24 de junio de 2022) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

DECIMOCTAVA.- RECURSOS

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarse directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se considere conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

ANEXOS

Los anexos II a VI pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: www.dipucr.es - Servicios - Economía y Hacienda - Subvenciones - Documentos – Plan de caminos rurales 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2023/3721

ANEXO I

AYUNTAMIENTO/EATIM	Habitantes según INE a 01-01-2022	Asignación Aldeas 378,36 €/Aldea + 0,675 €/habit.	Tramos	TOTAL
	< 100			
Villar del Pozo	54		4.610,32	4.610,32
	54			
	101 a 200			
Cañada de Calatrava	104		5.513,94	5.513,94
Caracuel de Calatrava	125		5.513,94	5.513,94
Valdemanco del Esteras	164		5.513,94	5.513,94
Hoyo, El	186		5.513,94	5.513,94
	579			
	201 a 300			
Navalpino	203		6.036,87	6.036,87
San Lorenzo de Calatrava	206		6.036,87	6.036,87
Fuenllana	214		6.036,87	6.036,87
Fontanarejo	246		6.036,87	6.036,87
Anchuras	265	1.557,99	6.036,87	7.594,86
Villanueva de San Carlos	278	805,33	6.036,87	6.842,20
Navas de Estena	292		6.036,87	6.036,87
Cabezarados	300		6.036,87	6.036,87
	2.004			
	301 a 400			
Solana del Pino	328		8.919,77	8.919,77
Pozuelos de Calatrava, Los	352		8.919,77	8.919,77
Ballesteros de Calatrava	367		8.919,77	8.919,77
Luciana	368		8.919,77	8.919,77
Almadenejos	391	387,14	8.919,77	9.306,91
	1.806			
	401 a 800			
Arroba de los Montes	402		7.821,31	7.821,31
Alcubillas	452		7.821,31	7.821,31
Mestanza	458	399,29	7.821,31	8.220,60
Alamillo	464		7.821,31	7.821,31
Torno, El	477		7.821,31	7.821,31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

Cabezarrubias del Puerto	484		7.821,31	7.821,31
Almedina	489		7.821,31	7.821,31
Hinojosas de Calatrava	505		7.821,31	7.821,31
Santa Cruz de los Cañamos	513		7.821,31	7.821,31
Saceruela	526		7.821,31	7.821,31
Alcoba de los Montes	535	437,10	7.821,31	8.258,41
Ruidera	555		7.821,31	7.821,31
Labores, Las	557		7.821,31	7.821,31
Arenales de San Gregorio	571		7.821,31	7.821,31
Cinco Casas	585		7.821,31	7.821,31
Villamayor de Calatrava	607		7.821,31	7.821,31
Terrinches	622		7.821,31	7.821,31
Valenzuela de Calatrava	661		7.821,31	7.821,31
Picón	667		7.821,31	7.821,31
Puebla del Príncipe	671		7.821,31	7.821,31
Llanos del Caudillo	693		7.821,31	7.821,31
Granátula de Calatrava	716		7.821,31	7.821,31
Guadalméz	718		7.821,31	7.821,31
Almuradiel	740	387,14	7.821,31	8.208,45
	13.668			
	801 a 1.000			
Horcajo de los Montes	821		10.788,72	10.788,72
Cortijos, Los	865		10.788,72	10.788,72
Puerto Lápice	896		10.788,72	10.788,72
Retuerta del Bullaque	911	916,73	10.788,72	11.705,45
Cózar	913		10.788,72	10.788,72
Fernan Caballero	977		10.788,72	10.788,72
Alhambra	983	603,18	10.788,72	11.391,90
	6.366			
	1.001 a 2.000			
Torre de Juan Abad	1.003		11.456,49	11.456,49
Brazatortas	1.005	456,68	11.456,49	11.913,17
Fuencaliente	1.012	379,03	11.456,49	11.835,52
Arenas de San Juan	1.031		11.456,49	11.456,49
Robledo, El	1.061	1.550,56	11.456,49	13.007,06
Albaladejo	1.074		11.456,49	11.456,49
Villamanrique	1.083		11.456,49	11.456,49
Corral de Calatrava	1.089		11.456,49	11.456,49
San Carlos del Valle	1.099		11.456,49	11.456,49
Puebla de Don Rodrigo	1.119		11.456,49	11.456,49
Carrizosa	1.154		11.456,49	11.456,49

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

Montiel	1.233		11.456,49	11.456,49
Abenójar	1.314	824,91	11.456,49	12.281,40
Alcolea de Calatrava	1.370		11.456,49	11.456,49
Aldea del Rey	1.580		11.456,49	11.456,49
Agudo	1.615		11.456,49	11.456,49
Chillón	1.758		11.456,49	11.456,49
Villahermosa	1.772	761,44	11.456,49	12.217,93
Castellar de Santiago	1.819		11.456,49	11.456,49
Villanueva de la Fuente	1.965		11.456,49	11.456,49
	26.156			
	2.001 a 4.000			
Viso del Marqués	2.183	1.220,80	12.799,34	14.020,16
Torrenueva	2.659		12.799,34	12.799,34
Villarta de San Juan	2.713		12.799,34	12.799,34
Poblete	2.802		12.799,34	12.799,34
Fuente el Fresno	3.085	831,66	12.799,34	13.631,00
Porzuna	3.028	4.021,91	12.799,34	16.821,25
Torralba de Calatrava	3.052	386,46	12.799,34	13.185,80
Carrión de Calatrava	3.131		12.799,34	12.799,34
Pozuelo de Calatrava	3.629		12.799,34	12.799,34
Calzada de Calatrava	3.704	812,75	12.799,34	13.612,09
Santa Cruz de Mudela	3.950		12.799,34	12.799,34
	33.936			
	4.001 a 5.000			
Piedrabuena	4.363	456,68	26.747,75	27.204,43
Villanueva de los Infantes	4.828		26.747,75	26.747,75
	9.191			
	5.001 a 6.000			
Almadén	5.069		18.109,92	18.109,92
Moral de Calatrava	5.178		18.109,92	18.109,92
Argamasilla de Calatrava	5.849		18.109,92	18.109,92
Almodóvar del Campo	5.873	4.244,03	18.109,92	22.353,95
Membrilla	5.904		18.109,92	18.109,92
	27.873			
	6.001 a 7.000			
Argamasilla de Alba	6.846		18.289,36	18.289,36
	6.846			
	7.001 a 14.000			
Pedro Muñoz	7.480		18.543,02	18.543,02
Malagón	7.801	2.970,55	18.543,02	21.513,57
Herencia	8.432		18.543,02	18.543,02

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

Almagro	8.907		18.543,02	18.543,02
Villarrubia de los Ojos	9.667		18.543,02	18.543,02
Bolaños de Calatrava	11.910		18.543,02	18.543,02
Socuéllamos	12.098		18.543,02	18.543,02
Campo de Criptana	13.142		18.543,02	18.543,02
	79.437			
	14.001 a 20.000			
Solana, La	15.313		26.832,72	26.832,72
Miguelturra	15.744	396,59	26.832,72	27.229,31
Daimiel	17.680		26.832,72	26.832,72
Manzanares	17.738	385,11	26.832,72	27.217,83
	66.475			
	20.001 a 40.000			
Alcázar de San Juan	29.931	524,19	47.648,16	48.172,35
Valdepeñas	30.071	480,31	47.648,16	48.128,47
Tomelloso	36.024		47.648,16	47.648,16
	96.026			
	40.001 a 60.000			
Puertollano	45.539	476,25	76.658,50	77.134,75
	45.539			
	>60.000			
Ciudad Real	74.850	2.126,19	80.872,61	82.998,80
	74.850			
TOTALES	490.806	28.800	1.471.200	1.500.000

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023****ANEXO II****CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA TITULARIDAD PÚBLICA
DE LOS CAMINOS RURALES**

D/Dña _____

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento/Eatim _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

CERTIFICA:

Que examinados los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, de los mismos se desprende que en los caminos rurales donde se pretende realizar la inversión del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, son de titularidad de la entidad local, y se encuentran disponibles de una manera real, plena y efectiva.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base séptima de la convocatoria del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023 de la Diputación Provincial, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023****INFERIORES A 40.000 EUROS****ANEXO III****DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, para la ejecución de la obra o inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2023/3721

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023

INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023 para la ejecución de la obra o inversión denominada “ _____ ”, son los siguientes:

Nº	Tercero	NIF/ CIF	Número factura	Fecha factura	Concepto	Fecha pago	Importe Total (a)	IVA deducible (b)	Importe imputado (a-b)
Total.....									

En....., a

El/La Secretario/a-Interventor/a
o Interventor/a

El La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023INFERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN

D./Dña _____

Secretario/a del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimoprimer de las reguladoras del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023****INFERIORES A 40.000 EUROS****ANEXO VI****CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña _____, en calidad de _____

del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº Bº

El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023****SUPERIORES A 40.000 EUROS****ANEXO III****DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, para la ejecución de la obra o inversión denominada " _____ ", se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023**
SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO IV

OBRAS ADJUDICADAS A UN CONTRATISTA

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la obra o inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, se ha ejecutado mediante _____ (1), y los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
1. Total.....			2.
.....			

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023**

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO V

OBRAS ADJUDICADAS POR CONTRATO MENOR

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que para la obra o inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, ejecutada mediante **contrato menor**, con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial, se han aprobado los siguientes gastos:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
3. Total.....			4.
.....			

Asimismo DECLARO que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118.1) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023**

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VI

OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____

Localidad _____ con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la obra o inversión denominada “ _____ ”, incluida en el Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, se ha ejecutado por **Administración**, amparándose en el **supuesto** _____ del **artículo** _____ de la Ley de Contratos del Sector Público y los gastos aprobados con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial han sido los siguientes:

Proveedor	N.I.F./C.I.F.	Concepto	Importe
5. Total.....			6.

- En el supuesto de haber sido necesario contratista colaborador DECLARO que el procedimiento de selección utilizado ha sido **(1)** _____

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____

(1) Debe indicarse el procedimiento de contratación (procedimiento negociado, abierto...)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023**

SUPERIORES A 40.000 EUROS

ANEXO VII

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS
SUBVENCIONES PARA LA MISMA OBRA O INVERSIÓN**

D./Dña _____

Secretario/a del Ayuntamiento _____

CERTIFICA:

- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim no ha obtenido subvención alguna para la misma obra o inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- ☐ Que este Ayuntamiento/Eatim ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma obra o inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención Solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décimoprimer de las reguladoras del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en _____, a ____ de _____ de 20__.

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

**PLAN DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS
AGROTURÍSTICAS MUNICIPALES 2023****SUPERIORES A 40.000 EUROS****ANEXO VIII****CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/Dña _____, en calidad de _____ del
Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos de gasto así como los justificantes de pago que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro del Plan de Acondicionamiento y Mejora de Infraestructuras Viarias Agroturísticas Municipales 2023, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa en _____, a _____

Vº Bº

El/ La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2023/3721

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.